



UNIVERSIDAD NACIONAL, RECTORÍA, OFICINA DE  
ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN  
EXTERNA, VICERRECTORIA DE DOCENCIA  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO.



**RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE  
CURSOS APROBADOS EN INSTITUCIONES DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR EXTRANJERAS COMO  
PARTE DE CONVENIOS DE MOVILIDAD**

**PROCEDIMIENTO**

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  |   | Número de versión: 1         |
|  | Número de página: 1 de 14   |                              |

## Contenido

|  |           |
|--|-----------|
| <b>CONTENIDO .....</b>                               | <b>1</b>  |
| <b>1. Propósito .....</b>                            | <b>2</b>  |
| <b>2. Alcance .....</b>                              | <b>2</b>  |
| <b>3. Documentos normativos y de referencia.....</b> | <b>3</b>  |
| <b>4. Glosario .....</b>                             | <b>4</b>  |
| <b>5. Descripción del procedimiento .....</b>        | <b>6</b>  |
| <b>6. Vigencia .....</b>                             | <b>10</b> |
| <b>7. Anexos.....</b>                                | <b>10</b> |
| <b>8. Firmas de autorización .....</b>               | <b>12</b> |
| <b>9. Revisión o modificación .....</b>              | <b>13</b> |



|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 2 de 14    |

## 1. Propósito

Gestionar el reconocimiento y equiparación de cursos en modalidad virtual o presencial, realizados en instituciones de educación superior extranjeras por personas estudiantes, en el marco de los convenios de movilidad estudiantil suscritos por la Universidad Nacional. Este procedimiento simplifica el reconocimiento y equiparación de cursos en correspondencia con la formalidad de los convenios de movilidad estudiantil debidamente oficializados mediante los instrumentos de cooperación aprobados por la Universidad Nacional. Con la puesta en ejecución del presente Procedimiento se garantiza que el estudiantado que participe en programas de movilidad bajo el esquema de convenios oficiales tiene la garantía del reconocimiento de sus estudios en la institución de educación superior extranjera, de una manera expedita una vez que haya completado el proceso de movilidad internacional.

## 2. Alcance



Las disposiciones de este procedimiento aplican a las direcciones y subdirecciones de Unidad Académica y Sección Regional, decanato y vicedecanato del Centro de Estudios Generales, directores académicos de Sedes, coordinadores de posgrados, los Consejos de esas instancias, al estudiantado, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (AICE), el Departamento de Registro y el Departamento de Bienestar Estudiantil en sus funciones para reconocer y equiparar los cursos presenciales y virtuales realizados y aprobados en instituciones de educación superior extranjeras por estudiantes de la Universidad Nacional, en el marco de los convenios de movilidad estudiantil suscritos por la Universidad Nacional. Este procedimiento aplica para todos los procesos de movilidad estudiantil que se lleven a cabo por parte de estudiantes de la Universidad Nacional, independientemente de la instancia universitaria que propicie la iniciativa de movilidad.

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  |   | Número de versión: 1         |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de página: 3 de 14    |

### 3. Documentos normativos y de referencia

El Procedimiento para el Reconocimiento, Equiparación de Cursos Presenciales y Virtuales, realizados y aprobados en instituciones de educación superior extranjeras como parte del Convenio de Movilidad de la Universidad Nacional se operacionaliza, en lo conducente, bajo el siguiente marco normativo:

- Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
- Reglamento para la vinculación externa remunerada, la cooperación externa y la relación con FUNDAUNA.
- Reglamento para la Tramitación y Aprobación de Instrumentos Cooperación Externa, Donaciones y Préstamos para la Universidad Nacional.
- Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados, Títulos, Estudios, Idiomas y Acreditación por Experiencia.
- Políticas Institucionales para la ejecución de actividades externas con contraprestación financiera.
- Lineamientos para la ejecución de los fondos del sistema de CONARE para movilidad académica estudiantil internacional, aprobados por el CONSACA mediante UNA-CONSACA-ACUE-167-2017 del 17 de abril del 2017 y publicados en Gaceta ordinaria N° 5-2017 al 28 de abril de 2017).
- Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas.
- Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, UNA Gaceta Ordinaria N° 08-2020 al 2 de junio de 2020, UNA SCU-ACUE-101-2020.
- Reglamento General sobre los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, publicado en la UNA GACETA alcance 02 N°14-2020, 5 de octubre del 2020, UNA-CONSACA-ACUE-186-220 del 2 de octubre de 2020.
- Manual de Organización de Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil publicado en Alcance a la Gaceta N° 18-2020 del 09 de diciembre de 2020.

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 4 de 14    |

## 4. Glosario

**Certificación de las calificaciones en Convenio de Movilidad Estudiantil:** documento oficial con firma original, firma digital o en versión digitalizada transmitido directamente por el socio internacional mediante su Oficina Internacional o su Departamento de Registro, a la Oficina de Asuntos Internacional y Cooperación Externa de la Universidad Nacional.

**Equiparación de cursos:** Equiparación es el acto mediante el cual la universidad acepta los estudios realizados por una persona, en otras instituciones de educación superior debidamente reconocidas, ya sean nacionales o extranjeras, y que han conducido a la aprobación de cursos equiparables con cursos que se imparten para una determinada carrera de su oferta académica. La equiparación implica dar por aprobados los cursos, otorgar los créditos respectivos y, cuando corresponda, su incorporación con las siglas EQ en el historial de estudios de la persona solicitante. Artículo 6 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia.



**Institución de Educación Superior Extranjera:** son aquellas instituciones académicas de Educación Superior, que desarrollan procesos de formación académica en el extranjero y que participan en procesos de diversa naturaleza, de forma conjunta con la Universidad Nacional.

### **Institución de Educación Superior Extranjera Socia**

Son las instituciones de educación superior que han firmado instrumentos de cooperación internacional, que habilitan oportunidades de movilidad estudiantil internacional, tanto de sus estudiantes hacia la UNA, como de los estudiantes de la UNA hacia dichas instituciones.



### **Persona enlace designada**

Es la persona académica de la unidad académica, sección o sede que el Consejo Académico designa como persona de enlace para que las personas estudiantes

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  |   | Número de versión: 1         |
|  | Número de página: 5 de 14   |                              |



comuniquen su avance o cambios en la propuesta inicial de cursos a realizar en la institución de educación superior extranjera. Esta función la tiene la persona que ocupa el cargo de subdirección en las unidades académicas o directores académicos en sedes y secciones; pero en estos últimos casos se podría designar a una persona de enlace si fuera necesario.

**Programa de curso:** Es el documento oficial en el que se establecen los compromisos y condiciones en cuyo marco se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 6 de 14    |



## 5. Descripción del procedimiento

| Secuencia de Etapas   | Descripción de las actividades   | Responsable  |
|---|--|--|
| 1. Antes de la movilidad en el extranjero:<br>Incluye todas las actividades que deben realizarse antes de que la persona estudiante inicie los cursos en la institución de educación superior extranjera. | 1.1 Comunica por escrito a la Unidad Académica su interés de realizar una movilidad en una institución de educación superior extranjera y solicita el análisis para el reconocimiento y equiparación de los cursos. Para ello adjunta los programas de los cursos que desea matricular y el Formulario para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Desarrollados en Instituciones de Educación Superior Extranjera, indicando los códigos de los cursos que se solicitaría equiparar (anexo1). | Estudiante   |
|   | 1.2 Verifica la existencia de un convenio con la institución de educación superior extranjera que recibe al estudiante.  | Unidad Académica, Centro de Estudios Generales, Sede o Sección Regional            |
|   | 1.3 Emite un acuerdo donde se aprueban las equiparaciones y reconocimientos de cursos solicitados por la persona estudiante, condicionadas a la aprobación de los cursos según la certificación oficial emitida por la institución de educación superior extranjera con la que existe convenio.  | Consejo de Unidad Académica, Centro de Estudios Generales, Sede o Sección Regional |



|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 7 de 14    |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | 1.4 Remite el acuerdo del Consejo de Unidad y el Formulario para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Desarrollados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras al Departamento de Registro, a la persona estudiante, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y al Departamento de Bienestar Estudiantil si el estudiante es becado  | Consejo de Unidad Académica, Centro de Estudios Generales, Sede o Sección Regional |
|  | 1.5 Presenta al Departamento de Bienestar Estudiantil, una carta solicitando que se mantenga el beneficio de la beca socioeconómica Luis Felipe u Omar Dengo según corresponda, mientras permanezca realizando los cursos en la IES extranjera que la Unidad Académica le autorizó llevar, para lo cual debe adjuntar el acuerdo del Consejo de Unidad y el Formulario para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Desarrollados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras | Estudiante   |
|  | 1.6 Valora la asignación y mantenimiento de las becas socioeconómicas, Luis Felipe y Omar Dengo según la carga académica matriculada en la IES extranjera, o en ambas universidades si la movilidad es virtual, y de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Becas.  | Departamento de Bienestar Estudiantil  |





|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 8 de 14    |

| Secuencia de Etapas  | Descripción de las actividades  | Responsable  |
|--|---|--|
| 2. Durante la movilidad en el extranjero: esta etapa describe las acciones que se realizan durante el período de ejecución de la movilidad, cuando la persona estudiante está vinculada con la institución de educación superior extranjera socia. | 2.1 En caso de haber modificaciones a la programación de cursos avalada por el Consejo de Unidad, la persona estudiante comunica por escrito los cambios, y remite los nuevos programas a la subdirección de la Unidad Académica, directores académicos de Sedes o Secciones Regionales o a la persona enlace designada.  | Estudiante   |
|  | 2.2 Analiza y remite la solicitud de modificación al Consejo de Unidad, Sedes y Secciones Regionales para su aval   | Subdirección, directores académicos o persona enlace                               |
|  | 2.3 Analiza y emite criterio sobre las modificaciones propuestas por la persona estudiante, y envía la resolución final con las modificaciones al Departamento de Registro, a la persona estudiante, a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y al Departamento de Bienestar Estudiantil si el estudiante es becado, en un lapso no mayor a ocho días hábiles. | Consejo de Unidad Académica, Centro de Estudios Generales, Sede o Sección Regional |
|  | 2.4 Solicita una certificación oficial de notas a la institución de educación superior extranjera a donde realizó los cursos y solicita que se envíe de manera oficial a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad Nacional.  | Estudiante   |

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 9 de 14    |



| Secuencia de Etapas  | Descripción de las actividades  | Responsable   |
|--|---|---|
| 3. Después de la movilidad: esta etapa corresponde a las acciones que se deben realizar para efectuar el reconocimiento y equiparación de cursos una vez que la persona estudiante ha concluido sus estudios en la institución de educación superior extranjera. | 3.1 Recibe y revisa el certificado oficial de notas digital enviado por la institución de educación superior extranjera socia por solicitud de la persona estudiante.                                   | Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa                |
|  | 3.2 Traslada mediante oficio al Departamento de Registro, al Departamento de Bienestar Estudiantil con copia a la Unidad Académica y a la persona estudiante, el certificado oficial de notas           | Director, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa      |
|  | 3.3 Revisa la información e informa a la persona estudiante el número de créditos equiparados para su pago; esto no aplica si la persona estudiante cuenta con beca 10 en la UNA previo a la movilidad. | Técnico Analista en Servicios Administrativos, Departamento de Registro |
|  | 3.4 Realiza el pago y remite al Departamento de Registro el comprobante de pago de créditos equiparados.  | Estudiante  |
|  | 3.5 Verifica e incluye en el historial académico los cursos equiparados y custodia la documentación en el expediente estudiantil.   | Técnico Analista en Servicios Administrativos, Departamento de Registro |
|  | 3.6 Solicita la renovación o mantenimiento de la beca de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos para mantener la beca posterior a la experiencia de movilidad estudiantil.                | Estudiante  |

|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro  | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación<br>de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación<br>Superior Extranjeras en el marco de Convenios de<br>Movilidad. | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  |  | Número de versión: 1         |
|  | Número de página: 10 de 14   |                              |

## 6. Vigencia

Este procedimiento rige a partir de su publicación.

## 7. Anexos

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 11 de 14   |

**Formulario para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Desarrollados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras como parte de Convenios de Movilidad suscritos por la Universidad Nacional**

Nombre completo del Estudiante: \_\_\_\_\_ Cédula: \_\_\_\_\_

Categoría de beca en la UNA: \_\_\_\_\_

Unidad Académica: \_\_\_\_\_ Carrera: \_\_\_\_\_

Universidad Receptora Extranjera: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_



Año Académico: \_\_\_\_\_ Periodo de Estudios: de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

**PROGRAMA PROPUESTO Y EQUIPARACIÓN** (si necesita agregue más espacios):

| Cursos por llevar en la Universidad de Destino |  |                           | Cursos por reconocer en la UNA |                                     |              |
|--|--|---------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Código   | Nombre del curso ofrecido en la Institución de educación superior extranjera | Total de créditos locales | Código                         | Nombre del curso ofrecido en la UNA | Créditos UNA |
|  |  |                           |                                |                                     |              |
|  |  |                           |                                |                                     |              |

**Declaración del estudiante y firma:**

Los cursos listados anteriormente son los que comprometo a desarrollar durante mi movilidad. Cualquier cambio será notificado oportunamente y sometido a aprobación de las partes en un nuevo formulario.

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
| Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad.      |   | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 12 de 14   |

### Universidad Nacional (UNA) Declaración y Firma:

Los cursos listados anteriormente serán reconocidos y equiparados en la Universidad de Origen de acuerdo con las estipulaciones del proceso de Reconocimiento y Equiparación de la Universidad Nacional.

**Dirección de la Unidad Académica  
(AICE)**

**Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación**

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_

Lugar:



Fecha:

Lugar:

Fecha:

## 8. Firmas de autorización

|                 | Nombre y cargo   | Firmas | Fecha |
|-----------------|--|--------|-------|
| <i>Elaboró:</i> | MSc. Grettel Brenes Arguedas, Profesional Especialista en Relaciones Internas y Externas y Cooperación Técnica Internacional, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa |        |       |

|  |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| <br> | Vicerrectoría de Docencia<br>Departamento de Registro   | Código: UNA-DR-MAPR-003-2020 |
|  |   | Fecha: 22 de julio de 2021   |
|  | Procedimiento para el Reconocimiento y Equiparación de Cursos Aprobados en Instituciones de Educación Superior Extranjeras en el marco de Convenios de Movilidad. | Número de versión: 1         |
|  |   | Número de página: 13 de 14   |

|         |   |  |  |
|---------|---|--|--|
|         | Licda. Grethel Vargas Espinoza, Técnico Analista en Servicios Administrativos, de la Sección de Admisiones, Departamento de Registro<br><br>Licda. Ana Lorena Camacho Solano, Jefatura, Sección de Admisiones, Departamento de Registro |  |  |
| Revisó: | M.Sc. Mayela Avendaño Salas<br>Directora Departamento Bienestar Estudiantil   |  |  |
|         | M.Sc. Randall Hidalgo Mora<br>Director a.i. Departamento de Registro  |  |  |
|         | Dr. Randall Arce Alvarado<br>Director, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa   |  |  |
| Aprobó: | M.Sc. Randall Hidalgo Mora<br>Vicerrector de Docencia   |  |  |

## 9. Revisión o modificación

| Número de Revisión | Fecha de Actualización | Descripción de la modificación |
|--------------------|------------------------|--------------------------------|
|                    |                        |                                |
|                    |                        |                                |